

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 29 de abril de 2022, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

Mediante Orden de 16 de marzo de 2021, se efectuó la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (BOJA número 54, de 22 de marzo de 2021).

De conformidad con el apartado b) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el Dispongo Séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2021, dispone que el importe del crédito presupuestario para la convocatoria de 2021 asciende a 3.000.000,00 euros para la operación de la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a 16.500.000,00 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica.

Con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria, se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles en consideración al presupuesto global asignado en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014- 2020, habiendo disponible para la mencionada convocatoria una cuantía adicional de 2.300.000,00 euros para la Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales de la Medida 10 Agroambiente y Clima, así como una cuantía adicional de 57.209.570,00 euros para la Medida 11 Agricultura Ecológica, por lo que se hace necesario dictar la presente orden al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del Dispongo Sexto de la Orden de 16 de marzo de 2021, sin que su publicación lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las ayudas convocadas, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente, de conformidad con el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en base a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Único. Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al aumento del crédito disponible inicialmente para la convocatoria 2021, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.d) del Reglamento

00260560

de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, fijar una cuantía adicional a la consignada en el dispongo séptimo de la Orden de 16 de marzo de 2021, para la concesión de las ayudas convocadas de la Medida 10 Agroambiente y Clima, por un importe de 2.300.000,00 euros, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a 5.300.000,00 euros. Igualmente, se fija una cuantía adicional para la concesión de las ayudas convocadas de la Medida 11 Agricultura Ecológica, por un importe de 57.209.570,00 euros, ascendiendo la cuantía total del crédito disponible para la citada convocatoria a 73.709.570,00 euros, con la siguiente distribución por partidas presupuestaria:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10: Agroambiente y Clima	10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales	2022	1300110000/G/71F/77400/ C14C1015G4	2.650.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/ C14C1015G4	2.650.000,00
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/ C14A1111G4	21.050.337,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/ C14A1111G4	21.050.337,00
	11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	2022	1300110000/G/71F/77400/ C14A1112G0	9.254.739,50
		2023	1300110000/G/71F/77400/ C14A1112G0	9.254.739,50
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/ C14A1121G4	5.349.936,50
		2023	1300110000/G/71F/77400/ C14A1121G4	5.349.936,50
	11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológico en olivar.	2022	1300110000/G/71F/77400/ C14A1122G0	1.199.772,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/ C14A1122G0	1.199.772,00

Modificándose la distribución presupuestaria de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, entre las actuaciones subvencionables de la siguiente forma:

OPERACIÓN	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbaceos	10.774.355,82
	Cultivos Hortícolas	637.398,72
	Cultivos Permanentes	20.387.316,94
	Bovino y Equino	6.896.642,94
	Ovino, Caprino y Aviar	3.173.495,40
	Porcino	42.314,90
	Apicultura	189.149,38
11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	Olivar	18.509.479,00

OPERACIÓN	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
11.2.1. Mantenimiento a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbaceos	2.002.238,46
	Cultivos Hortícolas	1.717.457,64
	Cultivos Permanentes	3.451.779,94
	Bovino y Equino	1.668.027,72
	Ovino, Caprino y Aviar	1.640.224,70
	Porcino	79.881,42
	Apicultura	140.263,12
11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	Olivar	2.399.544,00

La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria quedará, en todo caso, condicionada a la aprobación por la Comisión Europea de la versión 12 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y a la disponibilidad presupuestaria existente.

Sevilla, 29 de abril de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible